



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 074 -2023-MDP/A**

Perené, 10 de febrero del 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 018-2023-ODCyGR/MDP suscrito por el responsable de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Perené; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el reglamento de la Ley N°29664, establece en su artículo 17° que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (Plataforma de Defensa Civil) para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Que, mediante el informe N° 018-2023-ODCyGR/MDP suscrito por el responsable de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres manifiesta que, en cumplimiento a la Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), que el 31 de enero se llevo a cabo la reunión de conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Perené y del mismo modo aprobando el reglamento del GTGRD.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ,** en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

**"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"**



**ARTICULO SEGUNDO:** El Grupo de Trabajo, asumirá las funciones establecidas en la Ley 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM:

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución y a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, el cumplimiento del "Reglamento Interno de Funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Perené".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
JORDAN F. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE PERENE  
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y CONTROL DE RIESGO

Jr. 22 de Octubre Nº 140 – Pampa Silva – Perené Teléfono Nº 544061 – 544077



**INFORME N° 018- 2023-ODC-MDP**

A : **ARQ. SERVIO DANTE TAPIA GARCIA**  
Gerente Municipal

ASUNTO: *Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.*

FECHA : *Perene, 27 de Enero del 2023.*

Es grato saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

*Que, el Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, por encontrarse geográficamente en zona vulnerable por condiciones climáticas no escapa a las contingencias y emergencias que se deben Tomar en recursos tangibles como maquinaria, combustible, servicios, personal para recuperar en parte o toda la capacidad de transitabilidad, movimiento económico y social dentro de su jurisdicción.*

**DE LA NORMATIVIDAD:**

*Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;*

*Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, de fecha 24 de octubre de 2012, se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"*

*Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;*

*Que, el artículo 14° del Reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-pcm*



PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE PERENE  
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y CONTROL DE RIESGO

Jr. 22 de Octubre N° 140 – Pampa Silva – Perené Teléfono N° 544061 – 544077



prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34º, y el numeral 39.1 del artículo 39º del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17º de la Ley N°29664, respectivamente.

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664, establece que las entidades Públicas constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, los numerales 11.7 del artículo 11 y 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley SINAGERD, establecen que los Presidentes Regionales, Alcaldes y Titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Asimismo que dichos Grupos de Trabajo coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD y que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, en los numerales 18.1, y siguientes del artículo 18 del Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, se establecen las funciones de los Grupos de Trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 048-2011 Reglamento de la Ley N° 29664, entre las funciones del CENEPRED se establece el "asesorar y proponer al ente rector la normatividad que asegure y facilite los procesos técnicos y administrativos de estimación, prevención y reducción de riesgo, así como de





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE PERENE  
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y CONTROL DE RIESGO

Ir. 22 de Octubre N° 140 – Pampa Silva – Perené Teléfono N° 544061 – 544077



reconstrucción”; Asimismo, el numeral 9.1 del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 048-2011 Reglamento de la Ley N° 29664, entre las funciones del INDECI se establece el “asesorar y proponer al ente rector la normatividad que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación”.

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, han elaborado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, que tiene como finalidad, contar con procedimientos técnicos y administrativos que permitan impulsar la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de desastres para el efectivo funcionamiento del SINAGERD.

**ACCIONES: PROPUESTA PARA LA CONFORMACION DEL GTGRD-MDP**

Que, conforme al Item VII, Disposiciones Generales de la Constitución de los GTGRD, contenida en la DIRECTIVA N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 276-2012-PCM, se conformará el GTGRD-MDP a los integrantes de la siguiente manera:

**Jordan Pepe Soria Runachagua**

Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Perené.

**Gerencia Municipal.**

Secretario Técnico Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Perené.

**INTEGRANTES GTGRD-MDP**

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

Gerencia de Desarrollo Económico.

Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano.

Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Gerencia de Asesoría Jurídica.





PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE PERENE  
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y CONTROL DE RIESGO

Jr. 22 de Octubre N° 140 – Pampa Silva – Perené Teléfono N° 544061 – 544077



*Gerencia de Administración Tributaria.*

*Gerencia de Seguridad Ciudadana*

*Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres.*

**FUNCIONES DEL GTGRD-MDP:**

- a) *Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.*
- b) *Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.*
- c) *Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.*
- d) *Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.*
- e) *Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.*
- f) *Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.*
- g) *Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.*





**PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE PERENE**  
**OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y CONTROL DE RIESGO**

Ir. 22 de Octubre Nº 140 - Pampa Silva - Perené Teléfono Nº 544061 - 544077



- h) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.*
- i) Coordinar la articulación del GTGRD-MDP con las instancias de participación para la planificación del desarrollo.*
- j) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.*
- k) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.*
- l) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.*
- m) Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito regional y local a través de:*
- 1. El Sistema Regional de Defensa Civil.*
  - 2. Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia local (COEL)*
  - 3. Las Plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales.*
- Las entidades públicas articulan la Gestión reactiva con sus respectivos COE sectoriales.**
- n) Los GTGRD articularán con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.*
- o) Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. Las*





**PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE PERENE  
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y CONTROL DE RIESGO**

Jr. 22 de Octubre N° 140 – Pampa Silva – Perené Teléfono N° 544061 – 544077



*Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.*

*p) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.*

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**FUNCION DEL PRESIDENTE DEL GTGR-MDP**

- a. *Convocar y presidir las sesiones del Grupo de Trabajo para la GRD, esta función es indelegable.*
- b. *Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el Grupo de Trabajo.*
- c. *Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.*
- d. *Constituir e implementar la Secretaría Técnica.*
- e. *Solicitar a los integrantes del Grupo de Trabajo los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la gestión del riesgo de desastres.*
- f. *Declarar en sesión permanente al GTGRD-MDP, en caso de emergencia o desastre.*
- g. *Apoyar y promover acciones conjuntas con otras instancias de articulación y participación para la gestión del riesgo de desastres.*
- h. *Convocar a los Directivos Superiores de otras unidades orgánicas y funcionarios de los tres niveles de gobierno, exclusivamente para consulta, cuando la necesidad lo requiera.*
- i. *Designar un miembro del GTGRD-MDP del nivel directivo superior para que ejerza*
- j. *las funciones de la secretaría técnica.*

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

- a. *Organizar las reuniones del Grupo de Trabajo convocadas por el Presidente del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Perené.*
- b. *Proponer al Presidente del GTGRD-MDP el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.*
- c. *Coordinar con los representantes de los órganos conformantes del Grupo de Trabajo para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.*







PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DISTRITAL DE PERENE  
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y CONTROL DE RIESGO

Jr. 22 de Octubre N° 140 – Pampa Silva – Perené Teléfono N° 544061 – 544077



- d. *Proponer al presidente del GTGRD-MDP el programa anual de actividades, y realizar el seguimiento de su ejecución.*
- e. *Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD, que las unidades orgánicas integrantes del GTGRD-MDP en el marco de sus competencias, propongan y acuerden*

**CONCLUSION Y RECOMENDACION:**

*Se recomienda convocar a una reunión de carácter **URGENTE** con la presencia del alcalde, gerentes y subgerentes de la MDP, para el día martes 31 de enero del presente año, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Perené a fin de **Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Perené, conforme lo establece la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.***

*Se recomienda se emita el acto administrativo (Resolución de Alcaldía) correspondiente, de acuerdo a los actuados en el presente caso.*

*Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.*

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
LUIS R. CALLE OROZCO  
JEFE(e) DE DEFENSA CIVIL Y  
GESTION DE RIESGO